REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 2184 /
EN CONCÓN, 29 AGO 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Articulo N° 3.
c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10.
d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
f) Solicitud de Pedido N° 134, de fecha 18 de julio del 2017, requerida por Carlos Muñoz R., director del Centro de Salud Familiar, CESFAM, para Adquisiciones.
g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 73, de fecha 22 de julio 2017, que consigna Cuenta presupuestaria, monto y modalidad de compra del requerimiento.
h) Bases Administrativas, Bases Técnicas y Formularios Anexos para realizar llamado a Propuesta Pública denominada **"Remodelación Baños CESFAM"**
i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **AUTORIZASE,** el llamado a Licitación Pública del Proyecto **"Remodelación Baños CESFAM"**, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 134, adjunta.
2. **APRUEBESE,** las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y Formularios Anexos para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.
3. **IMPÚTESE,** el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **DESIGNESE,** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Carlos Muñoz R., I _____, director del Centro de Salud Familiar, CESFAM; Manuel Cantarero D., RU Director del Departamento de Salud Municipal y Ximena Oyanedel Moya, encargada del Comité Paritario del Centro de Salud Familiar, CESFAM o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "Remodelación Baños CESFAM", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CUMPLASE,** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE,** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBUYASE,** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL

OSCAR SIMONETTI GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución
1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado